

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 24 DE MADRID

### EDICTO

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Gracia Fernández Morán, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 24 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 302 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Natalie Valeriewna Konopko, contra la empresa "Promotora de Inversiones Baluarte, Sociedad Limitada", sobre ordinario, se ha dictado la sentencia de fecha 2 de septiembre de 2008, cuya parte dispositiva es la siguiente:

#### *Sentencia número 357 de 2008*

En Madrid, a 2 de septiembre de 2008.—Doña María Romero-Valdespino Jiménez, magistrada-juez sustituta del Juzgado de lo social número 24 de Madrid, tras haber visto los presentes autos, en los que han sido partes: como demandante, doña Natalie Valeriewna Konopko, asistida por el letrado don Luis Miguel García-Marquena Cascaillanas, y como demandados, "Promotora de Inversiones Baluarte, Sociedad Limitada", que no comparece, estando legalmente citada, y Fondo de Garantía Salarial, representado y asistido por doña Begoña Criado Escalonilla, en nombre de Su Majestad el rey ha dictado la siguiente sentencia.

#### *Fallo*

Desestimando la demanda interpuesta por doña Natalie Valeriewna Konopko frente a "Promotora de Inversiones Baluarte, Sociedad Limitada", y Fondo de Garantía Salarial, debo absolver y absuelvo a las demandadas de las pretensiones en su contra deducidas por la parte actora.

Notifíquese esta sentencia a las partes y adviértase de que no es firme, ya que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación para ante la Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, debiendo, en su caso, anunciar el propósito de hacerlo dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la misma por conducto de este Juzgado, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su abogado o representante al hacerle la notificación de la sentencia de su propósito de entablar el recurso, pudiendo también anunciarle el recurso por comparecencia o por escrito de las partes o de su abogado o representante ante este Juzgado y en el indicado plazo, si fuera la empresa demandada quien intentase interponer el recurso de suplicación deberá consignar el depósito de 150,25 euros en la cuenta corriente denominada "Recurso de suplicación" que con el número 2522 mantiene este Juzgado de lo social en la misma entidad bancaria, debiendo el recurrente entregar en la Secretaría del Juzgado el correspondiente resguardo al tiempo de interponer el recurso de suplicación.

Se advierte además a las partes que deberán hacer constar en los escritos de interposición del recurso y de impugnación un domicilio en la sede del Tribunal Superior de Justicia de Madrid a efectos de notificación, dando cum-

plimiento a lo dispuesto en el artículo 195 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Promotora de Inversiones Baluarte, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 17 de abril de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/14.072/09)

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 24 DE MADRID

### EDICTO

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Marta Menárguez Salomón, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 24 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.219 de 2008, de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Jesús Casado Ortega, contra la empresa "Tribuneshop, Sociedad Anónima", sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Propuesta de providencia de la secretaria judicial, doña Marta Menárguez Salomón.—En Madrid, a 21 de enero de 2009.

Por presentado el anterior escrito por la letrada doña Rosario Martín Narrillos, en representación del demandante de fecha 16 de enero de 2009, únase a los autos de su razón, y se tienen por hechas las manifestaciones que el mismo contiene, procediendo a notificar a las empresas demandadas "Factory Style, Sociedad Limitada", y "Emin Star, Sociedad Limitada", en el nuevo domicilio aportado.

Únase el escrito presentado por la demandada "Tribuneshop, Sociedad Anónima", a los autos de su razón. Se tiene por efectuada en forma la opción de la parte demandada en favor del abono de la indemnización al trabajador. Dese traslado a la parte demandante para su conocimiento.

Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a su señoría para su conformidad. Doy fe.—Conforme: el magistrado-juez de lo social (firmado).—La secretaria judicial (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Tribuneshop, Sociedad Anóni-

ma", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 20 de abril de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/14.082/09)

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 24 DE MADRID

### EDICTO

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Marta Menárguez Salomón, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 24 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 144 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Eugenio Cantero Benítez, contra la empresa "J. Sánchez Vidal e Hijos, Sociedad Limitada", sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Diligencia de ordenación de la secretaria judicial, doña María Marta Menárguez Salomón.—En Madrid, a 5 de marzo de 2009.

Por recibido el 4 de marzo de 2009 en este Juzgado el anterior despacho del Instituto Nacional de la Seguridad Social, únase a los autos de su razón, y visto su contenido, póngase de manifiesto del mismo a las partes a los efectos oportunos.

Notifíquese la presente resolución.—La secretaria judicial (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a "J. Sánchez Vidal e Hijos, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 27 de abril de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/14.550/09)

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 24 DE MADRID

### EDICTO

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Gracia Fernández Morán, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 24 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 65 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don José Luis Herrero de la Cruz, contra la empresa "Retec Rehabilitación Integral, Sociedad Limitada", sobre ordinario, se ha dictado resolución de fecha 17 de abril de 2009, cuya parte dispositiva es la siguiente:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Despachar la ejecución solicitada por don José Luis Herrero de la Cruz, contra "Retec Rehabilitación Integral, Sociedad Limitada", por un importe de 4.212,02 euros de principal, más 421,20 euros y 315,90